RESOLUCIÓN IM/SG N° 993/2018 (bis).

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 10/2018 "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA". ID N° 346.713 A LA EMPRESA SYPA IMPORT CON RUC 3303341-2. Lote 1 POR LA SUMA DE GUARANÍES 61.180.000 (sesenta y un millones ciento ochenta mil) y Lote 2 por la suma de guaraníes 95.186.000 (noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil).

10 de abril de 2018.

VISTO:

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº 10/2018 "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA". ID Nº 346.713." [Aprobado por Resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017].

EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO ECONOMICO D**EL LLAMADO A LICITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 10/2018 "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA". ID N° 346.713.**

CONSIDERANDO:

Que, para la referida Licitación por Concurso de Ofertas, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

SYPA Import RUC: 3303341-2 presentó ofertas en guaraníes de:
Lote 1: guaraníes 61.180.000 (sesenta y un millones ciento ochenta mil).
Lote 2 guaraníes 95.186.000 (noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil).

SYPA OBRAS Ruc 3.303.336-6 Suministro de Maquinarias Agrícolas. Construcción y pavimentación de acera y calzadas Taller Mecánico presentó ofertas en guaraníes:
Lote 1: guaraníes 63.380.000 (sesenta y tres millones trescientos ochenta mil).
Lote 2 guaraníes 96.706.000 (noventa y seis millones setecientos seis mil).

TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7 presentó una oferta en guaraníes:
Lote 1: guaraníes 62.880.000 (sesenta y dos millones ochocientos ochenta mil).
Lote 2 guaraníes 95.706.000 setecientos seis mil (noventa y cinco millones setecientos seis mil).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución N° 810/2018, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **SYPA Import RUC: 3303341-2**, cuya ofertas se ajustan dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 10/2018 "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA". ID N° 346.713 A LA EMPRESA SYPA IMPORT CON RUC 3303341-2. Lote 1 POR LA SUMA DE GUARANÍES 61.180.000 (sesenta y un millones ciento**

Miciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Itapúa Poty

JOSE SETRIMI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

ochenta mil) y Lote 2 por la suma de guaraníes 95.186.000 (noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil).

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 590-30-11, ROYALTIE.

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º).- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº 10/2018 "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA". ID Nº 346.713 A LA EMPRESA SYPA IMPORT CON RUC 3303341-2. Lote 1 POR LA SUMA DE GUARANÍES 61.180.000 (sesenta y un millones ciento ochenta mil) y Lote 2 por la suma de guaraníes 95.186.000 (noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil).

Art. 2º).- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.

Art. 3º).- DESIGNAR al **Encargado de UOC Sr. Ricardo David Rodríguez como** responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- ADJUNTESE copia del Dictamen de Evaluación.

Art. 6°).- TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL ·

José Setrini Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA ·

Milciades Ronald Benítez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty